

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA ECOLO N° 1	Ejercicio: 2026
CLASE: Sin clase	
MODALIDAD: Sin modalidad	
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2026-06578581-APN-DGD#MRE	

OBJETO: "Contratación del servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y para la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia"

VISITAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Deberán ser coordinadas previamente con la Embajada de la República Argentina en Colombia al teléfono +57 601 288 0900 (internos 4133 y 4130)	De lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, Hasta el ____ de ____ de 2026.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Embajada de la República Argentina en Colombia, sita en Carrera 11B #97 56 Piso 4, Edificio Ápice, Bogotá	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día ____ de ____ de 2026, a las ____ horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Embajada de la República Argentina en Colombia, sita en Carrera 11B #97 56 Piso 4, Edificio Ápice, Bogotá	El ____ de ____ de 2026 a las ____ horas.

IMPORTANTE: No serán recibidas las ofertas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora. A efectos del seguimiento de novedades que pudieran producirse en la presente contratación, y sin perjuicio de la notificación que se curse a los interesados, oferentes, etc., se recomienda visitar el sitio de internet de la Embajada de la República Argentina en Colombia <https://ecolo.cancilleria.gob.ar>

I - CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA ECOLO N° 1/2026

1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia (en adelante "Embajada"), en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la licitación.

Los servicios deberán ser prestados de conformidad con la totalidad de las normas y reglamentaciones locales vigentes, ajustarse a las reglas del arte y operar según el propósito para el que se realizan, a cuyo efecto el cocontratante deberá considerar incluidos en su oferta todos los elementos y trabajos que fuesen necesarios efectuar para su correcta prestación, aun cuando no se mencionen en forma explícita en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

El alcance de los servicios comprende la provisión de equipos y todo otro elemento que fuere necesario para que la prestación resulte completa y adecuada a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, con las especificaciones técnicas y la documentación que rige el llamado.

Si las especificaciones técnicas o documentos de la Licitación no enunciaron todos los elementos necesarios para realizar la prestación de los servicios, el cocontratante deberá proveerlos, sin derecho a exigir retribución adicional alguna.

2 - RÉGIMEN JURÍDICO

La presente licitación pública se registrará, en todo cuanto no esté previsto en este Pliego, por el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, se aplicarán, en forma analógica, las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en su consecuencia, con las adaptaciones que resulten pertinentes, en consideración a los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueren incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1° y 3° del Decreto Delegado N° 1023/01.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Se informa que las mencionadas normas se encuentran para conocimiento y/o consulta en el Sitio de Internet: www.infoleg.gov.ar

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo argentino y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado argentino, por analogía.

Asimismo, en la etapa de ejecución del contrato, además de la normativa argentina citada precedentemente, el cocontratante deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa colombiana vigente, que resulte de aplicación a los servicios contratados.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

3 - CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego deberán realizarse por escrito ante la sede de la “Embajada”, sita en Carrera 11B #97 56 Piso 4, Edificio Ápice, Bogotá, o en la dirección de correo electrónico institucional: administracion_ecolo@mrecic.gov.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las mismas deberán estar formuladas en idioma español.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. **No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

Se podrán elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales se incluirán como parte integrante del Pliego y serán difundidas en el Sitio de Internet de la “Embajada” <https://ecolo.cancilleria.gob.ar>.

4 - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se cursen entre la “Embajada” y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) personalmente
- b) por correo electrónico
- c) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal

5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en soporte papel, en sobre cerrado, en la “Embajada”, sita en Carrera 11B #97 56 Piso 4, Edificio Ápice, Bogotá, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres.

Las ofertas deberán consignar en su cubierta la siguiente información:

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN COLOMBIA

Licitación Pública ECOLO N° 1/2026

OBJETO: “Contratación del servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y para la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia”

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

FECHA, HORA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

Si, en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

La sola presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y la interpretación de su exacto alcance.

6 - CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá estar redactada en idioma español, **debidamente completada y firmada por el oferente o su representante legal, en todas y cada una de sus hojas.**

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la información que a continuación se detalla:

6.1) “Planilla de Cotización” (**ANEXO A**) completa, de acuerdo con lo establecido en el Punto “Forma de Cotizar” del presente Pliego.

En el encabezado de la precitada planilla se deberán completar los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social;
- Constitución de domicilio especial en la ciudad de Bogotá.
- Teléfono y Correo Electrónico del oferente, donde serán válidas todas las notificaciones realizadas en el marco de la presente licitación.

6.2) “Planilla Desagregada de Precios” (**ANEXO B**) completada, de acuerdo con lo establecido en el Punto “Forma de Cotizar” del presente Pliego.

Asimismo, los oferentes deberán completar el **ANEXO B1** informando el valor mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del equipamiento electrónico provisto e instalado en las Oficinas y la Residencia Oficial de la “Embajada”, de acuerdo con lo establecido en el Punto “Forma de Cotizar” y en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

6.3) Si la Oferta fuera presentada por una persona humana, se deberá adjuntar copia del documento de identificación, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

6.4) Si la Oferta fuera presentada por una persona jurídica, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la constitución, conforme a las normas locales que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

6.5) Si la Oferta fuera presentada por medio de un representante legal, se deberá adjuntar copia del poder otorgado o de los documentos que acrediten la personería de dicho representante para suscribir la propuesta y, en caso de corresponder, actuar en todos los actos emergentes del proceso de contratación, en nombre y representación del oferente.

6.6) Copia fiel del formulario de inscripción en el/los ente/s tributario/s locales, o constancia equivalente, y en los registros oficiales locales del rubro comercial correspondiente, en la medida que existan y resulten obligatorios en el mercado local, las que deberán ser legibles, completas y escaneadas de su original.

6.7) “Constancia de Visita” según lo establecido en el Punto “Visita” del presente Pliego (**ANEXO C**).

6.8) “Declaración Jurada de cumplimiento de Normas de Seguros y Normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo” (**ANEXO D**).

6.9) Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme lo indicado en el Punto “Garantía de Seriedad de la Oferta” del presente Pliego.

6.10) Documentación técnica: los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado o constancia emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o la autoridad que en el futuro resulte competente, que acredite que el oferente se encuentra habilitado para prestar servicios de vigilancia y/o custodia, de acuerdo con lo establecido en la legislación local y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.
- Certificado o constancia emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) o por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), o la autoridad que en el futuro resulte competente, que acredite que el oferente se encuentra habilitado para operar con equipos de comunicaciones homologados, de acuerdo con lo establecido en la legislación local y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.
- Acreditación de un mínimo de CINCO (5) años de antigüedad en el rubro dentro del mercado local, contados desde la fecha de apertura de las ofertas, por medio del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Acreditación del pago oportuno de la contribución establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o la autoridad que en el futuro resulte competente, así como los costos por concepto de licencias y credenciales (últimos tres meses).
- Copia de la inscripción en el Registro Único Tributario.
- Copia de la póliza por responsabilidad civil extraordinaria vigente, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- Constancia de TRES (3) antecedentes de servicios de seguridad y vigilancia prestados a otras Embajadas, organismos públicos, empresas, particulares, etc., dentro de los últimos CINCO (5) años, contados desde la fecha de apertura de las ofertas (**ANEXO E**).
- Certificaciones que acrediten afiliación de su personal a un Sistema de Seguridad Social y a una Caja de Compensación.
- Documentación que acredite la capacitación y entrenamiento del personal, en vigilancia y seguridad privada.
- Informe de los mecanismos y/o medidas adoptadas en los procesos de selección del personal, que permita acreditar la idoneidad profesional y moral, incluyendo la aprobación del certificado de aptitud psicofísica, con vigencia no mayor a un año, contado desde la fecha de apertura de las ofertas.
- Documentación que acredite un mínimo de personal contratado de MIL (1.000) empleados.
- Fotografías del uniforme a utilizar por el personal y del modelo de credenciales identificatorias.
- Folletos y/o fichas técnicas de los dispositivos a instalar.

7 - VISITA

A los fines de la exacta apreciación de las características de los servicios a prestar, sus dificultades y costos, los interesados deberán realizar una **visita obligatoria y excluyente, tanto a las instalaciones de las Oficinas de la “Embajada”, sitas en Carrera 11B #97 56 Piso 4, Edificio Ápice, Bogotá, como a las instalaciones de la Residencia Oficial de la “Embajada”, sita en Carrera 1a Este #72-55, Los Rosales, Bogotá.**

Las visitas deberán ser coordinadas previamente con la “Embajada”, al teléfono +57 601 288 0900 (internos 4133 y 4130), de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

La “Embajada” facilitará todas las visitas que le sean solicitadas por los interesados, de modo tal que el cocontratante no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se prestarán los servicios contratados.

Las visitas se deberán efectuar hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas, previa coordinación con la “Embajada”, la cual extenderá la correspondiente “Constancia de Visita” (ANEXO C), que deberá ser presentada como parte de la oferta.

La falta de cumplimiento de la Vista configurará una causal de desestimación no subsanable, por contener la oferta una omisión esencial.

8 - FORMA DE COTIZAR

Conforme a lo establecido en la “Planilla de Cotización” (ANEXO A) que forma parte integrante del presente Pliego, la cotización será expresada en PESOS COLOMBIANOS (COP), indicando el precio total del Renglón Único en números y en letras.

Asimismo, se deberá completar la “Planilla Desagregada de Precios” (ANEXO B) que forma parte integrante del presente Pliego, con la cotización expresada en PESOS COLOMBIANOS (COP), indicando el precio unitario y el precio total de cada tipo de prestación a realizar (Ítems), y el precio total global de la oferta, en números, **el cual deberá ser igual al precio total del Renglón Único volcado en la “Planilla de Cotización” (ANEXO A).** Si el total cotizado para cada ítem no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Por su parte, si existieran discrepancias entre el precio total global del Anexo B y el Anexo A, se tomará este último como precio cotizado.

Se podrán efectuar descuentos en el precio total global de la oferta, sobre la base de que la adjudicación de la totalidad de los Ítems de la “Planilla Desagregada de Precios” (ANEXO B) recaerá en un solo oferente. En caso de así proceder, el precio total volcado en la “Planilla de Cotización” (ANEXO A) deberá reflejar el mismo descuento.

Por su parte, los oferentes deberán completar el **ANEXO B1** informando el valor mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del equipamiento electrónico provisto e instalado en las Oficinas y en la Residencia Oficial de la “Embajada”, **al solo efecto de considerarlo como precio de referencia para la eventual prórroga contractual.** Durante el primer año del contrato, el costo correspondiente a dicho servicio se considerará incluido dentro del precio ofertado, por lo que el **valor informado en el ANEXO B1 NO deberá ser incluido en el total del ANEXO A.**

En el precio, el oferente deberá considerar incluidos todos los tributos vigentes, seguros de responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, y todo otro gasto o tributo que pueda incidir en el valor final del contrato, y que deba ser abonado por la “Embajada”.

Se entenderá que, antes de presentar su propuesta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que, consecuentemente, se encuentran incluidas todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado será el precio final que pagará la “Embajada” por todo concepto, y será considerado único y fijo. No obstante, dicho monto se ajustará anualmente, en la misma proporción en que el Gobierno Colombiano incremente el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), siguiendo estrictamente lo previsto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas, y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de ese organismo (Decreto N° 1561 de 2022 o normas que lo sustituyan).

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

A tales efectos, el cocontratante deberá cursar a la “Embajada” el pedido de ajuste correspondiente por escrito y acompañando la documentación respaldatoria a partir de la cual se identifique el porcentaje de aumento a aplicar.

Los ajustes se aplicarán únicamente sobre los servicios establecidos en los Ítems 1 y 2 de la “Planilla Desagregada de Precios” (ANEXO B).

9 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Este plazo se renovará automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, momento a partir del cual quedará excluido del procedimiento de selección.

10 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar, como parte de sus propuestas, una Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de su cotización.

Será desestimada la oferta que no acompañare la Garantía de Seriedad o la constancia de haberla constituido.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá constituirse en PESOS COLOMBIANOS (COP), mediante póliza de seguro de caución extendida a favor de la “Embajada” y emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin, según la normativa local.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo establecido en el Punto “Plazo de mantenimiento de la Oferta” del presente Pliego.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los oferentes correspondientes, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección.

En el caso del adjudicatario, la Garantía de Seriedad de la Oferta se devolverá al momento de la integración de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

En los casos en que, luego de notificados fehacientemente, los oferentes no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados desde la fecha de la notificación, las mismas serán destruidas.

11 - APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Se labrará el acta correspondiente, que deberá ser suscripta por los funcionarios intervinientes y los oferentes e interesados presentes, que desearan hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere

observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura, para su posterior análisis por la autoridad competente.

12 - VISTA DE LAS OFERTAS

Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

13 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, con la intervención de la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes, ambas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Durante el período de evaluación de las ofertas se podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores u omisiones subsanables que contuvieren sus propuestas. La corrección de dichos errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En caso de no dar cumplimiento el oferente a la solicitud, en el plazo oportunamente fijado, la oferta será desestimada.

13.1 Causales de Desestimación no Subsanables de las ofertas:

Serán desestimadas las ofertas, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.
- b) Si fuera formulada por personas humanas y/ o jurídicas no habilitadas para contratar con el Estado Argentino de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1023/01.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las disposiciones que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de seriedad de la oferta o la constancia de haberla constituido.

- k) Por incurrir en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios.

13.2. Desempate de Ofertas:

En el caso de empate de ofertas, se invitará a los respectivos oferentes para que, en forma escrita, formulen una mejora de precio en los tiempos que se fijen oportunamente. En caso de persistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas, para lo cual se fijará la fecha y horario del sorteo.

14 - DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIONES

La Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de la REPÚBLICA ARGENTINA emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes, por cualquiera de los medios indicados en el Punto "Notificaciones" del presente Pliego, y difundido en el sitio de internet de la "Embajada": <https://ecolo.cancilleria.gob.ar>

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) días hábiles de recibida la notificación del mismo.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

15 - ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego, resulte la más conveniente para la "Embajada", teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente, el precio cotizado y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto de adjudicación, por cualquiera de los medios indicados en el Punto "Notificaciones" del presente Pliego.

El perfeccionamiento del contrato se producirá con la notificación al adjudicatario de la orden de compra correspondiente, lo que ocurrirá dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

16 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Deberá ser entregada, en la sede de la Embajada de la República Argentina en Colombia, sita en Carrera 11B #97 56 Piso 4. Edificio Ápice, Bogotá, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Vencido el plazo aludido precedentemente, sin que el cocontratante haya integrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la "Embajada" lo intimará a su presentación, otorgándole un nuevo plazo igual al original. En caso de que el cocontratante no la integre en dicho plazo, se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá constituirse en PESOS COLOMBIANOS (COP), mediante póliza de seguro de caución extendida a favor de la “Embajada” y emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin, según la normativa local.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo establecido en los Puntos “Plazo y lugar de prestación del servicio” y “Conformidad de la Recepción” del presente Pliego.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se devolverá dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la totalidad de las obligaciones a cargo del cocontratante, y cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

En el caso en que, luego de notificado fehacientemente, el cocontratante no retire la garantía dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados desde la fecha de la notificación, la misma será destruida.

17 - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del contrato se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga a favor de la “Embajada” por hasta DOCE (12) meses adicionales, para los servicios previstos en los ítems 1, 2 y 4.4 del **ANEXO B** que forma parte integrante del presente Pliego.

La prestación de los servicios contratados deberá ser efectuada conforme al siguiente detalle:

Servicio de vigilancia en las Oficinas de la “Embajada”

- Dos (2) servicios para Embajada y Sección Consular, con portación de armas, de DOCE (12) horas diurnas, de lunes a viernes (hábiles), de 07:00 a 19:00 horas.

Servicio de vigilancia en la Residencia Oficial de la “Embajada”

- Un (1) servicio, con portación de armas, de VEINTICUATRO (24) horas, los SIETE (7) días de la semana.

Provisión de Sistemas de Seguridad

- La instalación de los dispositivos de seguridad, conforme lo detallado en las especificaciones técnicas del presente Pliego, deberá efectuarse, en cada uno de los inmuebles, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra.

Todos los servicios deberán prestarse en las Oficinas de la “Embajada”, sita en Carrera 11B #97 56 Piso 4. Edificio Ápice, Bogotá, y en la Residencia Oficial de la “Embajada”, sita en Carrera 1a Este #72-55, Los Rosales, Bogotá, de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas incluidas en el presente Pliego.

En caso que la “Embajada” modificara la dirección de alguno de los inmuebles donde se prestan los servicios, deberá comunicarlo al cocontratante, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Dicha notificación no dará derecho al cocontratante a ningún tipo de reclamo posterior.

El cocontratante cumplirá con las normas de control de acceso que fije la “Embajada” para su personal.

Los libros de entrada y salida proporcionados por el cocontratante, cuando estén completos, deberán ser entregados a la “Embajada”.

18 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL COCONTRATANTE

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles inmediatos posteriores a la notificación de la orden de compra, y cada vez que realice una modificación en el personal, el cocontratante deberá presentar:

- a) **Legajo del personal que destinará al servicio**: el mismo deberá contener, como mínimo, certificado de antecedentes penales, certificado de aptitud psicológica y psicofísica (no mayor a un año), certificado de habilitación para uso y portación de armamento, documentación identificadora del agente, certificación actualizada de capacitación, documentación que acredite que el personal se encuentra debidamente registrado, según las normas vigentes en materia laboral, y toda otra documentación necesaria, tendiente a evaluar la idoneidad de los vigiladores, conforme los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del presente Pliego,
- b) **Copias de las Pólizas de Seguros** emitidas a favor de la “Embajada”, de conformidad con lo establecido en la “Declaración Jurada de cumplimiento de Normas de Seguros y Normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo” (**ANEXO D**) y en el Punto “Permisos, Autorizaciones y Seguros” del presente Pliego.
- c) **Dirección de correo electrónico** donde serán válidas las comunicaciones a las que refiere el Punto “Comunicaciones, instrucciones y/u observaciones durante la prestación de los servicios” del presente Pliego.
- d) **Proyecto Ejecutivo** con los planos del equipamiento de seguridad a instalar en las Oficinas y en la Residencia Oficial de la “Embajada”, con sus características y ubicación definitiva, conforme lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.
- e) **Designación del Representante y del Supervisor**, de conformidad con lo establecido en el Punto “Representante y supervisor del cocontratante” del presente Pliego.

19 - CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción, respecto de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, será otorgada por la “Embajada”, previa comprobación de que los mismos se han prestado de conformidad con los documentos del contrato, y notificada al cocontratante dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la finalización de cada período mensual de ejecución.

La conformidad de la recepción, respecto de la provisión de sistemas de seguridad, será otorgada por la “Embajada”, previa comprobación de que las mismas se han prestado de conformidad con los documentos del contrato, y notificada al cocontratante dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la finalización de las tareas. En caso de verificarse, en los plazos señalados, tareas faltantes o que las mismas no cumplen lo exigido en el presente Pliego, se intimará al cocontratante a su prestación, de conformidad dentro del plazo que se fije al efecto. El plazo para otorgar la conformidad de estas prestaciones comenzará a correr a partir de su cumplimiento.

20 - FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas serán presentadas, una vez recibida la conformidad de la recepción de la forma establecida en el Punto “Conformidad de la Recepción” del presente Pliego, en la sede de la “Embajada”, sita en Carrera

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

11B #97 56 Piso 4, Edificio Ápice, Bogotá o en la dirección de correo electrónico institucional electrónico: administracion_ecolo@mrecic.gov.ar.

El pago de los servicios de seguridad y vigilancia se efectuará de manera mensual, mediante transferencia bancaria en PESOS COLOMBIANOS (COP), dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la factura correspondiente.

Si algún puesto llegara a quedar sin cobertura, adicionalmente a la multa que pueda imponérsele al cocontratante, éste deberá emitir una nota de crédito respecto de la factura correspondiente a dicho mes.

El pago de la provisión de sistemas de seguridad se efectuará en una única oportunidad, mediante transferencia bancaria en PESOS COLOMBIANOS (COP), dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la factura correspondiente, la cual deberá ser acompañada por el Acta de Conformidad correspondiente.

21 - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se hará efectiva por intermedio de la “Embajada”, quien designará una persona encargada de interactuar en aquellas cuestiones relativas al desempeño operativo. Dicha persona será la máxima autoridad de la “Embajada”, de aquí en más denominada “Máxima Autoridad”.

La “Máxima Autoridad” intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación de los servicios, al cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

El cumplimiento de las consignas impuestas para las instalaciones y/o puestos es de exclusiva responsabilidad del cocontratante.

La “Embajada” se reserva el derecho de exigir, a su sola determinación, la suspensión, relevo, reemplazo y desafectación de parte o todo el plantel que presta servicios para la misma, y/o del personal que considere como no encuadrado dentro de los requisitos precisos para el cumplimiento de las tareas e instructivos.

22 - REPRESENTANTE Y SUPERVISOR DEL COCONTRATANTE

El cocontratante designará, como mínimo y sin costo alguno para la “Embajada”, un Representante con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien será la persona que mantenga contacto directo con la “Embajada” en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del contrato.

Asimismo, el cocontratante deberá prever, sin costo adicional para la “Embajada”, el envío de un Supervisor del Servicio, de aquí en más “Supervisor”, cuyas funciones serán las siguientes:

- Planear, controlar y dirigir las labores operativas de los vigiladores afectados a la “Embajada” y de los escoltas asignados al servicio de custodia del Jefe de Misión.
- Establecer y coordinar los turnos de trabajo del personal a su cargo.
- Capacitar e instruir a los vigiladores sobre los procedimientos, normas y actividades referentes al área.
- Realizar visitas periódicas, y en diferentes horarios, a fin de unificar criterios. Por otra parte, deberá llevar a cabo inspecciones diurnas y / o nocturnas, según corresponda, con carácter aleatorio, sin días u horarios prefijados con el objeto de verificar el correcto desarrollo del servicio.
- Acudir inmediatamente a la “Embajada”, cuando la “Máxima Autoridad” lo requiera, en virtud de algún hecho que amerite su intervención.
- Realizar tareas, según requerimientos y directivas de la “Máxima Autoridad”.

23 - COMUNICACIONES, INSTRUCCIONES Y/U OBSERVACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Todas las comunicaciones entre la "Embajada" y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DIEZ (10) días hábiles inmediatos posteriores a la notificación de la orden de compra, el cocontratante informará a la "Embajada" el/los correo/s electrónico/s propuesto/s, a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes de servicios, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de los trabajos contratados. Asimismo, se cursarán por esta vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la "Embajada" a tales fines.

A todos los efectos, se considerarán fehacientemente efectuadas las comunicaciones que de esta manera se cursen.

El cumplimiento de las consignas impuestas en las instalaciones y/o puesto es de exclusiva responsabilidad del cocontratante.

El cocontratante no podrá cambiar o modificar órdenes, realizar asesoramientos o acuerdos directos con personal del "Embajada" ajeno a la "Máxima Autoridad".

24 - PERSONAL DEL COCONTRATANTE

Estará a cargo del cocontratante la contratación del personal afectado a la prestación de los servicios, el cual se encontrará bajo su exclusiva dependencia, sin que pueda interpretarse que existe relación laboral alguna entre dicho personal y la "Embajada".

En consecuencia, el cocontratante mantendrá indemne e inmune a la "Embajada" de todo reclamo judicial o extrajudicial que un empleado o ex empleado del cocontratante le efectúe, con fundamento y/o relación al vínculo laboral.

El personal del cocontratante deberá ser idóneo y estar equipado con la indumentaria y los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El cocontratante queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que realiza.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Asimismo, cada vez que se realice una modificación en el personal, el cocontratante deberá presentar los legajos de aquellos destinados al servicio de conformidad con el contenido detallado en el punto "Documentación a presentar por parte del cocontratante" del presente Pliego.

La "Máxima Autoridad" podrá exigirle al cocontratante el cese y relevo del personal cuya documentación, conducta y/o desempeño incorrecto o deficiente no hagan conveniente su permanencia en los edificios donde se prestarán los servicios.

El cocontratante asume plena responsabilidad frente a la "Embajada" y a terceros por los daños, sustracciones y otros perjuicios que ocasione su personal dentro de las áreas de las Oficinas y de la Residencia Oficial de la "Embajada", como así también cuando esos perjuicios sean consecuencia del incumplimiento de las funciones del personal del cocontratante.

En el supuesto de interrupción de los servicios, como consecuencia de huelga u otros conflictos del personal del cocontratante, la "Embajada" se reserva el derecho de cubrir los servicios con su propio

personal o por terceros, por cuenta del cocontratante, quien correrá con los gastos respectivos. Sin perjuicio de ello, el cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en caso de paralización de labores, cualquiera sea su causa, por parte de su personal.

25 - PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SEGUROS

El cocontratante realizará ante las autoridades correspondientes todas las tramitaciones, permisos y/o autorizaciones, incluyendo honorarios profesionales, necesarios para cumplimentar la ejecución de las tareas contratadas.

En todo aquello no contemplado en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en la normativa vigente, no pudiendo el cocontratante alegar su desconocimiento. En caso de discrepancia normativa se adoptará el criterio más exigente.

El cocontratante deberá contratar las pólizas de seguros de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y de responsabilidad civil y contra terceros, con las formalidades exigidas por la normativa local aplicable en la materia.

Las pólizas deberán ser presentadas ante la "Embajada", dentro de los DIEZ (10) días hábiles inmediatos posteriores a la notificación de la orden de compra, conforme lo establecido en el Punto "Documentación a presentar por parte del Cocontratante" del presente Pliego.

Asimismo, será responsabilidad del cocontratante la contratación a su cargo de cualquier otro seguro, o servicio, que resulte exigible por la normativa local en relación a los servicios contratados.

El cocontratante deberá conocer los riesgos laborales existentes en los centros de trabajo afectados por el contrato, así como las medidas de protección, prevención y emergencia para que su personal desarrolle sus actividades en condiciones óptimas de seguridad e higiene.

26 - PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del cocontratante previstas en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades que se detallan a continuación:

- Multa
- Rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

La "Embajada" calificará los incumplimientos en faltas "Muy Graves", "Graves" y "Leves". Ante un incumplimiento, cualquiera sea su calificación, la "Embajada" se lo notificará al cocontratante a través del mecanismo previsto en el Punto "Comunicaciones, Instrucciones y/u Observaciones durante la prestación de los servicios" del presente Pliego.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

Cuando se penalice con la aplicación de una multa, el monto de la misma será retenido de las facturas al cobro emergentes del presente contrato.

De no existir facturas al cobro, el cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la "Embajada", dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

Ante un incumplimiento considerado como una falta “**Muy Grave**” la multa a aplicar será del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual mensual, sin perjuicio del derecho de la “Embajada” de solicitar la remoción o reemplazo obligatorio de los vigiladores involucrados, o rescindir el contrato por culpa del cocontratante.

Ante un incumplimiento considerado como una falta “**Grave**” la multa a aplicar será del OCHO POR CIENTO (8%) del monto contractual mensual, sin perjuicio del derecho de la “Embajada” de solicitar la remoción o reemplazo obligatorio de los vigiladores involucrados o rescindir el contrato por culpa del cocontratante.

Ante un incumplimiento considerado como una falta “**Leve**” la multa a aplicar será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual mensual.

Cuando la “Embajada” formule observaciones a través del mecanismo previsto en el Punto “Comunicaciones, Instrucciones y/u Observaciones durante la prestación de los servicios” del presente Pliego, otorgándole al cocontratante un plazo para ser subsanadas, su incumplimiento será penalizado con una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del monto contractual mensual, por cada día de atraso.

Cuando el monto acumulado de las multas supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual total, la “Embajada” podrá rescindir el contrato por culpa del cocontratante.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100 %) del valor del contrato.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves, las conductas cometidas por el cocontratante que se detallan a continuación:

1. La comisión de un acto delictivo según la legislación local vigente, por parte del personal del cocontratante, dentro de las instalaciones, ya sea contra bienes o personas la propia “Embajada” o que concurran a ella.
2. El consumo de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga ilegal por parte de los vigiladores en ejercicio de sus funciones. La comprobación fehacientemente de haber tomado servicio bajo los efectos de dichas sustancias.
3. La falta de cobertura del puesto de vigilancia o retrasos en la toma del servicio de más de 45 minutos que motiven periodos sin cobertura.
4. Dormirse durante la prestación del servicio.
5. Dar a conocer, hacer uso personal o entregar a terceros ajenos a la “Embajada” cualquier dato, información y / o documentación sensible relativa a la actividad que se lleva a cabo en ella, de la que se tome conocimiento en el desempeño del servicio.
6. Apropiarse de objetos o materiales de valor que se encuentren abandonados u olvidados dentro de las instalaciones de la “Embajada”.
7. Rotura, daño o pérdida, parcial o total, de las instalaciones de la “Embajada”, sus bienes y equipos en general, por negligencia o mal desempeño del servicio de vigilancia efectuado por parte del personal del cocontratante.

La reiteración de una falta muy grave será sancionada con una vez y medio el valor de la multa. La tercera con dos veces el valor de la multa. La cuarta, dos veces y media y dará lugar a la rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves, las conductas cometidas por el cocontratante que se detallan a continuación:

1. La falta de colaboración del vigilador o supervisor del servicio con la “Máxima Autoridad”.
2. La cobertura de un puesto de vigilancia por un Vigilador no capacitado para el desempeño de la tarea.
3. No efectuar las recorridas de seguridad correspondientes.
4. La falta de cobertura del puesto de vigilancia o retrasos en la toma del servicio por lapsos de tiempo que, sin llegar a 45 minutos, motiven periodos sin cobertura.
5. La falta de asistencia a las reuniones que convoque la “Embajada”.
6. El cambio de cualquier miembro del equipo de seguridad sin la previa comunicación a la “Máxima Autoridad”.
7. Falta de elementos propiedad de la “Embajada”, por negligencia o mal desempeño del servicio de vigilancia.
8. El retraso superior a 24 horas en la entrega de los partes de incidentes o informes solicitados por la “Embajada”
9. Fumar mientras se presta el servicio de vigilancia
10. La utilización de medios materiales o técnicos no habilitados ni homologados por la autoridad de aplicación local correspondiente.
11. El trato discriminatorio hacia el personal de la “Embajada”, visitas o las personas en tránsito.
12. No informar y / o no registrar, todo objeto o material de valor que se encuentre abandonado u olvidado dentro de las instalaciones de la “Embajada”.
13. El trato desconsiderado hacia el personal de la “Embajada”, visitas o las personas en tránsito. En particular, la falta de atención y colaboración requerida en los casos de personas embarazadas, discapacitadas o con algún impedimento motriz.
14. La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como los relacionados con el número de identidad del personal afectado a los servicios contratados, solicitados por el Comitente” en el ejercicio de sus facultades de control e inspección.
15. Incumplir con la registración, autorización de acceso o identificación de personal externo o visita.
16. Incumplir con el control de materiales que ingresen o egresen los proveedores de las instalaciones de la “Embajada”.

La reiteración de una falta grave será sancionada con una vez y medio el valor de la multa. La tercera y sucesivas será dos veces el valor de la multa.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, las conductas cometidas por el cocontratante que se enumeran a continuación:

1. El descuido en el aseo personal del personal afectado al servicio.
2. El uso incorrecto del uniforme, la falta de alguno de los elementos obligatorios para la prestación del servicio o el desorden en los puestos y vestuarios, siempre que no sea reiterado, en cuyo caso se convierte en falta grave.

27 - RESCISIÓN DEL CONTRATO

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto "Penalidades" del presente Pliego, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, la "Embajada" deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

28 - FACULTADES DE LA EMBAJADA

La "Embajada" tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que reembolsen los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado solo derecho a ser indemnizado por el daño emergente debidamente acreditado.
- c) En los casos en que resulte imprescindible para la Embajada, el aumento o la disminución del contrato, se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. El aumento o la disminución deberá realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.

NOTA: Los aumentos o disminuciones a que hace referencia este punto, se corresponden estrictamente a aumentos o disminuciones en los servicios requeridos por la "Embajada".

29 - SUBCONTRATACIÓN - CESIÓN

El cocontratante no podrá ceder o subcontratar la totalidad o parte de los trabajos sin la aprobación previa por escrito de la "Embajada", quien notificará al cocontratante al respecto.

30 - INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la "Embajada" y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal, o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

31 - CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualquiera de los fines de esta licitación, la "Embajada" y el cocontratante se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

32 - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que puedan suscitarse entre las Partes vinculadas a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Pliego se resolverán amistosamente mediante negociaciones directas.

De no llegarse un acuerdo en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, las Partes determinarán de mutuo acuerdo el mecanismo que resolverá la disputa.

33 - RESPONSABILIDAD

El cocontratante será responsable por cualquier daño o rotura que causare a instalaciones existentes, a instalaciones efectuadas por el mismo o por otros cocontratantes. Será responsable de la reposición y/o reparación de todos los daños por él ocasionados. Esto será válido tanto para los daños o roturas provocadas por accidentes como por la prestación de los servicios contratados.

La reparación de daños y/o reposición de materiales que efectúe el cocontratante no lo exime de las responsabilidades legales que le competan por sus acciones durante la ejecución del contrato.

El cocontratante y sus empleados que participen en la prestación de los servicios, en todo momento, se considerarán como cocontratantes independientes y no como agentes o empleados de la "Embajada", y los actos y omisiones de dichos empleados se considerarán como del cocontratante.

Asimismo, el cocontratante deberá cumplir con las normas legales aplicables a la actividad objeto del contrato y será responsable de todos los reclamos extrajudiciales y judiciales, incluidas las costas y gastos que se deriven de sus actos y omisiones, o de los de su personal, o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS Y RESIDENCIA OFICIAL

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1. Proteger la integridad física tanto de los funcionarios como de las personas ajenas que se encuentren en las instalaciones a cubrir, como así también, evitar daños, robos y hurtos de los bienes de la "Embajada".

1.2. Realizar los correspondientes controles de accesos de personas y vehículos mediante las identificaciones preestablecidas por el Jefe de Misión.

1.3. En cumplimiento de lo antedicho, el cocontratante pondrá en conocimiento del Responsable de Seguridad, todo hecho anormal, sospechoso, de potencial emergencia o delictivo que motivará la intervención de los agentes y de las fuerzas locales que correspondan.

1.4. El cocontratante deberá participar activamente en el cumplimiento de las tareas indicadas, aun en casos de catástrofes naturales, siniestros, conmoción civil, huelgas, daños maliciosos o vandalismo y en general, en todo disturbio, cualquiera fuera su origen, que pudiera afectar el normal desempeño de las actividades de la "Embajada". En estas situaciones procederá a seguir las instrucciones previas recibidas y si, llegado el caso, no le hubieran sido impartidas, las solicitará al Responsable de Seguridad (Jefe de Misión o quien este asigne).

1.5. El cocontratante podrá efectuar sugerencias al Responsable de Seguridad que, a su juicio, contribuyan a mejorar el servicio.

1.6. Al estructurar los servicios en lo que se refiere a los turnos de los Vigiladores, el Cocontratante tendrá en cuenta lo estipulado por la legislación laboral local vigente.

1.7. El cocontratante deberá asegurar la cobertura del servicio, proveyendo en forma oportuna los reemplazos cuando se produzcan ausencias, abandonos de servicios, turnos que queden descubiertos o cubrir servicios de emergencia.

1.8. El cocontratante garantizará durante las VEINTICUATRO (24) horas la comunicación telefónica, radial o por cualquier otro medio eficaz, entre sus oficinas y la Sede, tanto en casos de emergencia como para cualquier comunicación impulsado por la Sede en forma rápida y segura.

2) COBERTURA DEL SERVICIO

Los puestos a designar, deberán ser cubiertos de la siguiente manera:

- Dos (2) puestos a cubrir de lunes a viernes (días hábiles) de 07:00 a 19:00 horas con portación de armas, ambos brindando cobertura en la Embajada (Carrera 11B #97-56 4to piso, Edificio Ápice).

- Un (1) puesto a cubrir de lunes a domingo las 24 h, con portación de armas, en la Residencia Oficial (Carrera 1A Este#72-55, Barrio Rosales, Bogotá).

2.1. REQUISITOS

El cocontratante deberá presentar documentación respaldatoria que avale su legitimidad.

La totalidad del personal empleado por el cocontratante, para dar cumplimiento a las tareas de vigilancia o custodia, deberá reunir las siguientes características:

Vigilador:

Excluyentes:

- Ser mayor de edad y menor de 55 años.
- Contar con óptimo estado psicofísico, capacidad laboral e instrucción general, compatible y acorde con las exigencias que demandan las funciones a desempeñar.
- Contar con buenos antecedentes laborales y referencias constatadas.
- Ser disciplinado, respetuoso, circunspecto, observador.
- No poseer antecedentes penales por proceso pendiente o condena por delito doloso.
- No haber sido condenado por faltas graves en las Fuerzas Armadas o de Seguridad, si hubiera pertenecido.
- En el caso de personal extranjero, cumplimentar las prescripciones migratorias vigentes.
- Conocimiento de manejo de dispositivos electrónicos de seguridad instalados, si hubiera.
- Tener experiencia comprobada no inferior a un (1) año en puestos similares.

Deseables:

- Dominio del idioma español.
- Conocimientos de defensa personal.

2.2. UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

2.2.1 El cocontratante deberá equipar a cada uno de sus Vigiladores con uniforme adecuado y fácilmente identificable y de todos aquellos elementos que exija el mejor cumplimiento del servicio.

2.2.2 La provisión del equipamiento indicado, el cual deberá estar en perfecto estado de conservación, será sin cargo adicional.

2.2.3 Todo personal estará obligado a portar credencial que lo identifique con fotografía actualizada, indicando el nombre del cocontratante, nombre y apellidos completos y número de cédula o documento de identidad.

2.2.4 Ningún Vigilador podrá tomar puesto, sin estar dotado de su correspondiente uniforme y equipo determinado.

La Embajada designará instalaciones, en sendos domicilios, a utilizar como vestuario y sanitarios para el personal afectado a la contratación. Las cuales deberán mantenerse en adecuado estado de conservación e higiene por parte del cocontratante y su personal.

2.3. PORTACIÓN DE ARMAS

Las armas portadas por los Vigiladores establecidos serán provistas por el cocontratante y deberán estar debidamente registradas. El personal deberá contar con legal portación y uso de armamento, acorde a normativa vigente.

3) INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

3.1. El cocontratante será responsable de instruir al personal en el conocimiento y aplicación de las condiciones establecidas en el presente, instrucciones, órdenes, manejo y empleo de elementos técnicos con que el puesto este dotado.

3.2. Antes de tomar el servicio por primera vez y cada vez que se produzca cualquier reemplazo en forma temporal o permanente, el cocontratante deberá instruir a los Vigiladores sobre los procedimientos internos previstos para el establecimiento a custodiar.

3.3 Todo puesto de vigilancia contará con los siguientes libros y/o documentación según corresponda:

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- Instrucciones para el personal de Seguridad.
- Libro de Novedades y Visitas. El diseño, contenido y formulación de este documento, será coordinado entre la Sede y el Representante del cocontratante.
- Directivas particulares de la “Embajada”.

3.3.1 Queda terminantemente prohibido sacar fotocopias de estos documentos sin la debida autorización de la Embajada.

3.3.2 Los Libros de Novedades y Visitas constituyen documentación reservada, no pudiendo acceder a la información contenida en ellos personas que no se encuentren debidamente autorizadas.

4) DIRECTIVAS GENERALES - INSTRUCCIONES PARA LOS VIGILADORES

4.1. FUNCIÓN DE PORTERÍA/ RECEPCIÓN

- Serán responsables de mantener el orden en las porterías.
- En los puestos de vigilancia sólo se mantendrán a la vista informaciones y comunicados autorizados, en consecuencia, no permitirán la colocación de afiches, consignas y todo elemento que no esté relacionado oficialmente con la Embajada.
- Deberán mantener su acceso libre, no permitiendo que se produzcan agrupamiento de personas en el acceso al inmueble.
- Formularán las observaciones que correspondan a todo comportamiento que no se ajuste a lo expuesto; si sus instrucciones no fueran obedecidas, informará de inmediato a su supervisor y al Responsable de Seguridad.
- El personal de vigilancia deberá mantener bajo su responsabilidad el “Libro de Novedades y Visitas”.
- En ningún caso, ni el cocontratante ni el personal de vigilancia, podrán poseer las llaves de acceso al interior de la “Embajada” sin autorización de la Máxima Autoridad, asentándolo en el Libro de Novedades y Visitas.

4.2. FUNCIÓN RONDÍN

Serán responsables de realizar recorridas preventivas de seguridad, antes y después de tomar el puesto designado y asentará en el Libro de Novedades y Visitas las irregularidades detectadas.

4.3. USO DEL TELÉFONO

Utilizarán los teléfonos internos sólo por causas de emergencia. En todos los casos deberán registrar el destino de las llamadas y el tiempo de uso (el que se ajustará al mínimo indispensable), así como los datos personales de quien utiliza el teléfono y las razones del caso.

El teléfono solamente podrá ser utilizado para comunicaciones con el cocontratante, con la Autoridad Policial, con números de emergencia o con el Responsable de Seguridad. En caso de que el teléfono sea utilizado en forma inadecuada, el cocontratante se hará cargo de los gastos en los que por ese motivo se incurra.

4.4. CORRESPONDENCIA

Los Vigiladores no están facultados para recibir correspondencia que llegue dirigida a la Embajada o al personal, debiendo dar aviso para que reciba el destinatario o el responsable de la mesa de entradas, según instruya el Responsable de Seguridad.

4.5. APERTURA Y CIERRE DE ACCESOS

Los horarios de apertura y cierre de los accesos al edificio se efectuarán de acuerdo a las necesidades del servicio y deberá constar en el Libro de Novedades y Visitas. Toda modificación le será comunicada a través del Responsable de Seguridad debiendo igualmente asentarlos en el Libro de Novedades y Visitas.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

Si concurriera una visita fuera del horario de atención, antes de franquear el acceso, se verificará la identidad y motivos que originan la misma. Una vez verificados e indagados los datos, se permitirá el acceso si éste correspondiera y fuere autorizado oportunamente por funcionarios de la "Embajada", asentando el suceso en el Libro de Novedades y Visitas.

4.6. CASOS IMPREVISTOS

Al tomar conocimiento de daños físicos de individuos que se encuentren próximos al ingreso y que no hayan sido atendidos por otras personas, llamarán al Servicio Médico / Policial más próximo.

De producirse un asalto o robo a mano armada en las inmediaciones tratarán, sin poner en peligro su integridad física o de terceros, y sin abandonar su puesto de vigilancia en ningún momento, de comunicar dicha situación a la Autoridad Policial correspondiente y al Responsable de Seguridad.

4.7. CRITERIO DE USO DE LA INFORMACIÓN

Deberán conocer el nombre de todas las dependencias que funcionan en el inmueble y del personal que presta servicios en el mismo.

Tendrán prohibido recibir reclamos que pueda presentar el público o suministrar información a terceros referente a las actividades de la "Embajada". En tal caso deberá orientar los requerimientos e inquietudes de las visitas al personal de informes, manteniendo absoluta reserva.

4.8. RELEVO DEL PUESTO

Por ninguna causa podrá abandonar el puesto de trabajo hasta tanto no llegue un relevo previamente informado. En caso de no hacerse presente éste, informarán al cocontratante y al Responsable de Seguridad para pedir las instrucciones pertinentes.

4.9. INFORME DE NOVEDADES

Ante novedades significativas, el Vigilador confeccionará un informe, inmediatamente después de producirse el hecho, a ser entregado al Responsable de Seguridad de la Sede, y del que deberá ser informado el Supervisor del cocontratante.

4.10. ASPECTOS GENERALES DEL CONTROL DE SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSULADO.

No se permitirá el ingreso de ninguna persona en estado de embriaguez y / o que se presuma que haya hecho uso de narcóticos. En caso de producirse una incidencia de esta índole se deberán aplicar los medios disuasivos posibles para reverter la situación de conflicto, dejando asentado el evento en el Libro de Novedades y Visitas. En caso de verse superado por las circunstancias deberá solicitar apoyo al personal policial y se informará al Responsable de Seguridad.

No se permitirá transitar libremente y en forma aislada a los visitantes.

Las visitas en todo momento estarán acompañadas por personal interno.

Se admitirá la permanencia de personal ajeno a la "Embajada" para realizar tareas de mantenimiento sólo en las áreas designadas expresamente para la ejecución de sus actividades, y siempre que hayan sido específicamente autorizadas y notificadas, no permitiendo el libre tránsito.

4.11. CONTROL DE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS

4.11.1. Personal

El control deberá ser efectuado por los agentes de seguridad contratados por la "Embajada" a tal efecto.

4.11.2. Personal ajeno a la Sede

Toda visita que solicite el acceso a las instalaciones deberá identificarse con su documento oficial.

Antes de autorizar el ingreso, el Vigilador preguntará al destinatario a fin de recibir la conformidad de acceso. No permitirá el acceso a personas que no justifiquen su visita o no tengan autorización previa.

No se permitirá el ingreso de delegaciones, sin la debida autorización del Responsable de Seguridad o del funcionario con mayor jerarquía presente en la "Embajada".

Si se quieren ingresar materiales peligrosos, se dará aviso al Responsable de Seguridad en forma inmediata que dará las instrucciones y autorizaciones pertinentes.

4.11.3. Personal de inspección de cualquier origen, peritos, oficiales, jueces, policía, organismos oficiales, autoridades, y otros del mismo tenor.

El Vigilador tomará conocimiento del propósito de la visita, dando lectura a la documentación si la presentaran, identificará a las personas e indicará con toda cortesía que esperen por la autorización del Responsable de Seguridad y/o al funcionario de mayor jerarquía de la misma.

Procederá a llamar al Responsable de Seguridad pidiendo instrucciones y se ajustará a ellas.

Al recibir las instrucciones, en el caso de autorizarse su ingreso, procederá de acuerdo a las normas existentes para ello; normalmente el acceso se producirá acompañado por personal interno. En caso negativo, se comunicará lo resuelto, de acuerdo a las instrucciones que reciba, personalmente o a través del Responsable. Se deberá dejar asentada toda novedad en el Libro de Visitas y Novedades.

De ninguna manera se podrá permitir el acceso de estas personas sin autorización del Responsable de Seguridad o del funcionario de mayor jerarquía.

4.11.4. Personal cocontratante y otros.

El servicio de vigilancia permitirá el acceso a las instalaciones, al personal de las firmas contratantes debidamente autorizadas.

Especial cuidado se tendrá cuando cualquier prestador de servicios (limpieza, mantenimiento, otro) retire material, bulto, contenedor, etc. de las instalaciones a custodiar, debiendo prestar mayor atención a su actividad en vista de la posibilidad que puedan salir objetos o bienes de la "Embajada". En caso de resultar necesario, el Vigilador solicitará amablemente a estas personas permiso para inspeccionar los bultos o materiales salientes.

4.12. CONTROL DE ACCESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS

El control deberá ser efectuado por los agentes de seguridad contratados a tales efectos, constatando fehacientemente la documentación personal de todos los ocupantes del vehículo, a quienes se les franqueará el acceso con previa autorización del Jefe de Misión o quien este designe. Además, dejará constancia del vehículo ingresante en el Libro de Novedades y Visitas, e indicará al conductor el estacionamiento reservado para el móvil.

4.13. FUNCIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN CASOS DE EMERGENCIAS (INCENDIOS, DERRUMBES, DESASTRES NATURALES Y/ O HECHOS ANTI SOCIALES)

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

Ante un siniestro cumplirá con las normas y planes de emergencia establecidos por la Máxima Autoridad, utilizando los medios disponibles. Deberá solicitar apoyo de la Dotación de Bomberos de la zona y dar aviso al Responsable de Seguridad y a los Organismos de Apoyo que oportunamente se indiquen.

Dará apoyo a las indicaciones de las Fuerzas Policiales, Bomberos o de todo organismo de apoyo externo que este prestando ayuda.

Impedirá el acceso al área afectada al personal de la Embajada y a toda persona ajena que no esté debidamente autorizado.

Durante la ejecución de una evacuación:

- Cumplirán las normas dispuestas, manteniendo despejadas las vías de escape.
- Impedirá que se agrupen o se aglomeren personas en las vías de escape o inmediaciones de las puertas de salida y / o acceso al área afectada.
- Durante la ejecución de algún plan de emergencia deberá infundir calma y serenidad al personal, a fin de evitar el pánico. Asimismo, verificará que el personal no corra, grite, ni se empuje.
- Todo hecho de esta índole deberá quedar asentado en el Libro de Novedades y Visitas, presentando posteriormente un informe detallado de las circunstancias y acciones tomadas, al Responsable de Seguridad.

4.14. VERIFICACIONES A EFECTUAR DURANTE LOS CAMBIOS DE TURNO

- Buen orden y limpieza del puesto o lugar de Vigilancia.
- Buen estado de presentación y uso del uniforme y efectos personales de trabajo.
- Buen estado de conservación y uso de los materiales portables. Ejemplo: Linternas.
- Buen estado de uso y operatividad de los medios de comunicación telefónica y radial internos y externos, de uso regular o de emergencia.
- Carpeta de instrucciones para el personal de vigilancia, actualizada.
- Libro de Novedades y Visitas al día.
- Lista de teléfonos del Responsable de Seguridad y de los funcionarios determinados a tal efecto, para ser llamados en caso de emergencia con la indicación de su número telefónico (Oficina y Domicilio).
- Lista actualizada y completa de los teléfonos de servicios de emergencia y auxilio.
- Buen estado de conservación y funcionamiento de los dispositivos de seguridad que se encuentren instalados en su puesto y a su cargo.

4.15. VERIFICACIONES A EFECTUAR DURANTE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO

- Estado de las puertas y ventanas.
- Puertas de emergencias obstruidas o defectuosas y todo otro tipo de anomalías observadas en las mismas.
- Luces de emergencia inoperativas o defectuosas y todo otro tipo de anomalías observadas en las mismas.
- Equipos y medios para combatir incendios, obstruidos o defectuosos y todo otro tipo de anomalías observadas en los mismos.
- Corredores y pasadizos externos obstruidos y todo otro tipo de anomalías observadas en los mismos.
- Espacios perimetrales internos y externos, deteriorados o defectuosos y todo otro tipo de anomalías observadas en los mismos.
- Letreros, avisos y señalizaciones rotas o defectuosas y todo otro tipo de anomalías observadas en los mismos.
- Inundaciones o desbordes de agua y desagües de los servicios internos, públicos y regadíos.
- Vehículos y personas sospechosas en las inmediaciones de la instalación y todo otro tipo de anomalías observadas en los mismos.
- Vehículos estacionados en el interior de las instalaciones y todo otro tipo de anomalías observadas en los mismos.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- En el supuesto de hallar anomalías o eventos derivados de las verificaciones realizadas, se deberá dejar constancia en el Libro de Novedades y Visitas y dar aviso al Responsable.

4.16. OBJETOS ENCONTRADOS

Todo objeto o material de valor que se encuentre abandonado y/u olvidado, deber ser guardado, registrando el hecho en el Libro de Novedades y Visitas, consignando fecha, lugar, circunstancia del hallazgo, descripción del objeto, nómina de testigos si los hubiera, destino provisorio de lo hallado y medidas adoptadas a fin de proveer su devolución, informando al Responsable de Seguridad.

4.17. PERSONAS EXTRAÑAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

Cuando se descubran en el interior de las instalaciones a personas extrañas o en estado de enajenación mental que, a requerimiento del personal de vigilancia o autoridad no quiera/pueda identificarse, y que hayan ingresado por intrusión a lugares no habilitados eludiendo el control del personal de vigilancia, se deberá proceder de inmediato de la siguiente manera:

- Tratar de controlar de forma preventiva y disuasiva a el/los individuos/s dado el caso de surgir situaciones extremas de seguridad.
- Llamar a la dependencia policial que corresponda a la zona.
- Solicitar el servicio de emergencias que se considere necesario.
- Anotar en el Libro de Novedades y Visitas los hechos ocurridos, los nombres de las personas que intervengan y los números de documentos de identidad.
- Informar al Responsable de Seguridad.

4.18. PRESENTACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Los Vigiladores deberán presentarse a tomar el servicio en pleno estado de salud, sobriedad y estéticamente impecables.

El personal de vigilancia usará obligatoriamente el uniforme suministrado. Las mangas de la camisa se usarán bajas y abrochadas, la corbata con el ajuste adecuado, el cuello abrochado, prendas limpias y planchadas, zapatos lustrados.

Deberá ser amable, correcto, observador y veraz. No entrará en comentarios ni en polémicas con las personas que atienda. Empleará lenguaje y tonos moderados y dará contestaciones claras y breves.

Tendrá especial cuidado en no entrar en excesiva confianza con el personal y sus cocontratantes, lo que le facilitará cumplir eficazmente con sus obligaciones.

Deberán mantenerse en estado de alerta permanente, resguardando las instalaciones, personas y bienes que en ellas se encuentren. No podrá leer escritos que no estén relacionados directamente con sus funciones, ver transmisiones de televisión, recibir visitas, consumir bebidas alcohólicas ni psicoactivos y cualquier sustancia que altere y perjudique el normal desenvolvimiento de las tareas habituales. No podrá fumar durante el servicio.

El cocontratante y su personal deberán acatar todas las normas de orden, disciplina y control según las normativas de la "Embajada".

II.- SERVICIO DE PROVISIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN OFICINAS

El objeto del presente ítem comprende la provisión de un sistema de alarma de Intrusión, un sistema de CCTV, un sistema de Control de Acceso y elementos adicionales para la detección de metales en las Oficinas de la Embajada de la República Argentina en Colombia.

Los trabajos deberán ser completos e incluir la instalación, artefactos, cableados, canalizaciones, fijaciones, accesorios y configuración de dispositivos, cumpliendo con las prescripciones de los fabricantes,

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

normas y reglamentaciones locales vigentes, a cuyo efecto el cocontratante deberá considerar incluidos en su oferta todos los elementos y trabajos que fuesen necesarios efectuar para su correcta terminación y segura prestación, aun cuando no se mencionen en forma explícita en estas Especificaciones Técnicas.

GENERALIDADES:

El cocontratante será responsable de verificar todas las instalaciones, distancias y/o cualquier otra medida, en la etapa de cotización, a los efectos de llegar al correcto dimensionado de las instalaciones que deben realizarse para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cocontratante deberá confeccionar el Proyecto Ejecutivo con los planos del equipamiento a instalar, con sus características y ubicación definitiva.

Sistema de Alarma Antirrobo:

El objetivo del Sistema de Alarma Antirrobo es detectar, disuadir y reportar el ingreso de personas no autorizadas a la “Embajada” mediante la instalación estratégica de diversos tipos de dispositivos electrónicos de seguridad.

1) Funciones generales:

- Administrar usuarios a los cuales se les pueda asignar un código personal y secreto, que habilite la activación/desactivación del sistema.
- Configurar diferentes zonas de permanencia y circulación (conjunto de detectores instalados en áreas determinadas) que permita al responsable de la “Embajada” definir por usuario las áreas donde pueda acceder (activar / desactivar el sistema).
- Configurar el tiempo de retardo para la activación / desactivación del sistema.
- Detectar la apertura de puertas, ventanas y/o mecanismos de apertura.
- Configurar una clave de coacción cuya finalidad será notificar la intrusión de personas en las instalaciones. La clave de coacción deberá desactivar el sistema sin que el usuario corra riesgos, y a su vez, emitir una señal silenciosa para dar aviso a la estación central de monitoreo de alarmas y/o fuerzas de seguridad local, según corresponda.
- Emitir alarma sonora disuasoria ante la detección de irregularidades.
- Reportar las irregularidades en forma local y remota.
- El sistema y sus componentes deberán contar con la capacidad de detectar e informar intentos de sabotaje.
- El sistema y sus componentes deberán poseer resistencia a las condiciones climáticas donde se fueran a instalar.

Observaciones:

- La máxima Autoridad de la “Embajada” definirá los usuarios que el proveedor del servicio deberá capacitar para la gestión y administración del mismo.
- Ante la activación de la alarma, el cocontratante de servicio de seguridad proveerá el servicio de reacción, acudiendo inmediatamente a Sede y haciendo aviso a la persona responsable de seguridad, como así también se habilita notificación a los Comandos de Atención Inmediata (CAI) de la Policía Nacional de Colombia (PNC). Agregado por DPLAN

2) Panel de alarma

- Objetivo: Este dispositivo permite a los usuarios la gestión y administración del sistema.
- Características:
 - Conexión de dispositivos individuales de detección cableados o en forma inalámbrica con verificación de comunicación.
 - Configuración de teclados de activación.
 - Monitoreo, notificación y administración local y remota de alarmas y eventos.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- Configuración de diferentes grupos para las notificaciones de los eventos.
- Administración y configuración de particiones/áreas seguras (4 mínimo).
- Administración de usuarios a los cuales se les pueda asignar un código que habilite la activación/desactivación del sistema.
- Configuración del tiempo de retardo del sistema para la activación/desactivación del mismo.
- Código de coacción.
- Doble vía de conexión.

Observaciones:

- El panel central de alarmas deberá contar con el software y las licencias correspondientes para la correcta gestión y administración del sistema.
- El sistema deberá reportar las irregularidades en forma remota a la Máxima Autoridad o a quien este designe. Además, deberá reportar a las fuerzas de seguridad local correspondientes.

3) Teclado de activación

- Objetivo: Este dispositivo permite activar y desactivar el sistema de alarma mediante la utilización de una clave.
- Características:
 - Receptor de llaveros inalámbricos (2 mínimo).
 - Display LCD de, al menos, 8 caracteres.
 - Visualización de memoria de eventos.
 - Teclado retro iluminado.
 - Nivel de buzzer ajustable.
 - Terminales de anti-sabotaje.
 - Teclas rápidas de emergencia: 3 (Médica, bomberos y policial audible o silenciosa).
 - Micrófono para verificación de audio incorporado.
 - Compatible con BUS-D485.

4) Detector de apertura

- Objetivo: Estos dispositivos detectan y reportan a través del panel de alarma, la apertura no autorizada de las puertas, ventanas y / o mecanismos de apertura en las que se encuentran instalados.
- Características
 - Método de detección: PIR
 - Bidireccional
 - El dispositivo debe ajustar al tipo de apertura sobre la que se va a instalar.
 - Activación por apertura, golpe y ataque continuado.
 - Támpen doble: pared y apertura.
 - Temperatura de operación: de al menos, -10°C a 60°C.

5) Botón anti-pánico

- Objetivo: Este dispositivo de accionamiento manual, permitirá alertar a los servicios de monitoreo y de seguridad, tanto internos como externos, de todo acontecimiento que los usuarios del sistema entiendan represente una amenaza para la integridad física de los funcionarios, el público presente y las instalaciones de la "Embajada". El mismo deberá ser ubicado de manera tal, que solo sea visible para los funcionarios de la "Embajada", quedando así, oculto del público en general. Al ser accionado, este deberá emitir una alarma silenciosa, continua y de transmisión inmediata. Solo podrá ser desactivado por medio de una llave o dispositivo de autenticación de usuario.

Observaciones:

- Se deberá mantener la batería del dispositivo en el máximo nivel de carga.

6) Sirena interna

- Objetivo: Ante la detección de irregularidades, este dispositivo emite un sonido estridente con las funciones de disuadir y alertar.
- Características:
 - Batería de 12V.
 - Gabinete reforzado.
 - Programable.
 - 3 tonos.
 - Led multifunción, con memoria de alarma.
 - Flash.
 - Al menos 100 dB.

7) Sistema de alimentación de energía redundante

- Objetivo: Este dispositivo asegura que el sistema de alarma continúe funcionando al menos 24 hs. ante posibles cortes en el servicio de electricidad.

Observaciones:

- El Edificio cuenta con planta eléctrica de activación automática frente a bajas de tensión y/o cortes de luz.

Sistema de CCTV:

El objetivo del sistema de CCTV es visualizar, almacenar información y disuadir mediante la instalación estratégica de cámaras y el uso de un software dedicado a la monitorización, grabación y almacenamiento de imágenes.

1) Funciones generales:

- Administrar usuarios a los cuales habilitar diferentes niveles de acceso a la información del sistema.
- Permitir realizar la monitorización, búsqueda y extracción de imágenes y videos.
- Almacenar las imágenes en forma continua o por detección de movimiento.

Observaciones:

La Máxima Autoridad de la “Embajada” definirá los usuarios que el proveedor del servicio deberá capacitar para la gestión y administración del mismo.

Se deberán instalar carteles que indiquen la existencia del sistema de CCTV en la entrada de la “Embajada”, conforme a la normativa local y de acuerdo a la determinación que adopte al respecto la “Máxima Autoridad”.

2) Cámaras fijas

- Objetivo: este tipo de dispositivo permite la captura de imágenes en los sectores donde se encuentren instalados.
- Características:
 - Resolución de, al menos, 1920x1080 píxeles.
 - Sensor de formato de imagen, similar a, 1/3.2"
 - IR no menor a 20 m.
 - Visión diurna / nocturna.
 - Lente de 2.7 mm. o similar.
 - Resistentes a condiciones climáticas.
 - Norma ONVIF.

Observaciones:

- Los dispositivos que se encuentren en el sector externo sean provistos de un housing anti vandálico a los efectos de proporcionar protección a las contingencias climáticas y/o posibles manipulaciones.

3) Estación de CCTV

- Objetivo: Desde estas estaciones los usuarios pueden acceder a la operación del sistema de CCTV según el nivel de acceso otorgado por la máxima autoridad de la “Embajada”:
 - Nivel 1: Monitorización total o parcial de las cámaras.
 - Nivel 2: Monitorización total o parcial de las cámaras y búsqueda de imágenes.
 - Nivel 3: Monitorización total de las cámaras, Búsqueda de imágenes y extracción de imágenes y videos.
- Características:
 - Pantalla de alta resolución, acorde a la definición de las cámaras instaladas, capaz de visualizar la totalidad de las mismas en grillas o individualmente. Monitor de, al menos, 18” mínimo.
 - Dispositivo de control de cámaras e interfaz de usuario que permita la correcta operación de la terminal y la totalidad de sus características.
 - Formato de Compresión de video H265.
 - Frecuencia de refresco de al menos 60 Hz.

Observaciones:

- El cocontratante proveerá servicio de monitoreo con servicios de acuda.
- No se permitirá al cocontratante la extracción imágenes, salvo solicitud formal formulada por la “Embajada”.

4) Dispositivo de almacenamiento de imágenes

- Objetivo: este dispositivo almacena la información (Imágenes) del sistema de CCTV.
- Características técnicas:
 - Capacidad de almacenar video.
 - Tiempo de almacenamiento de imágenes: se recomienda 30 días como mínimo o según requerimiento de la máxima autoridad.
 - Unidad de almacenamiento con discos de respaldo.
 - Grabar en forma continua o por detección de movimiento.

Observaciones:

- El disco de respaldo deberá ser externo y oculto (fuera del dispositivo de grabación), con el objeto de preservar la información frente a un hecho delictivo.
- El acceso al recinto en el cual se instale el dispositivo de almacenamiento será restringido, y según indicaciones de la “Embajada”.
- La temperatura del recinto donde se instale el dispositivo de almacenamiento deberá ser la adecuada para el correcto funcionamiento de los equipos allí alojados.
- Desde el dispositivo de almacenamiento, el usuario podrá acceder en forma parcial o total a las funcionalidades del software de acuerdo al nivel de autorización asignado.

5) Sistema de alimentación de energía redundante

- Objetivo: Este dispositivo asegura que el Sistema de CCTV instalado continúe funcionando durante los cortes del suministro eléctrico que puedan acontecer.

Observaciones:

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- El Edificio cuenta con planta eléctrica de activación automática frente a bajas de tensión y/o cortes de luz.

Sistema de Control de Accesos:

El objetivo del Sistema de Control de Accesos es administrar el ingreso de un usuario a un área específica validando para ello la identificación del mismo por medio de lector proximidad u otros sistemas de autenticación (Ej. biométrico, pin, etc.).

1) Funciones generales:

- Administrar la circulación de personas.
- Administrar la gestión de usuarios.
- Registrar y almacenar las operaciones y eventos realizadas en el sistema con fecha, horario, usuario, etc.
- Permitir la emisión de reportes de los datos almacenados.
- Permitir el respaldo de los datos almacenados.
- El sistema deberá tener la capacidad de administrar el total del personal que preste funciones en la dependencia y con solo el 70% de su capacidad máxima.
- La máxima autoridad de la “Embajada” determinará los usuarios que deberán ser capacitados para el uso de las diferentes funcionalidades del sistema.

Observaciones:

La máxima autoridad de la “Embajada” determinará los usuarios que deberán ser capacitados para el uso de las diferentes funcionalidades del sistema.

2) Tipos de dispositivos a instalar:

- Panel de Control de Accesos
 - Especificaciones Sistema de Acceso Modular basado en web.
 - Opciones de comunicación integradas Ethernet, RS485.
 - Modos de control de puertas sólo tarjeta, tarjeta y PIN, tarjeta o PIN, sólo PIN, bloqueo, desactivado, supervisor, acompañante, tarjeta de uso limitado, fecha de caducidad, regla de primera tarjeta, anti-passback, coacción.
 - 1.000 de capacidad mínima de memoria para eventos.
 - Revisión de firmware: Memoria flash integrada en placa para la ampliación de funciones y la actualización de revisiones del firmware.
 - Funcionalidades de exportación: Base de datos de tarjetas, alarmas y eventos.
 - Navegadores compatibles: Internet Explorer y Mozilla Firefox.
 - Control del navegador web: Control total del monitor, visualización de eventos en directo, control manual de puertas y lectores.
 - Compatibilidad del servidor web: Todas las funciones de control de acceso.
 - Seguridad de navegación web: Cifrado SSL.
 - Idiomas: Al menos, español.

Controladores de Accesos:

1) Dispositivos de autenticación

- Objetivo: Estos dispositivos permiten o limitan el acceso de un usuario a un área específica validando la identificación del mismo por medio de una clave, huella digital o tarjeta de proximidad, pudiéndose efectuar una simple o doble autenticación según la requiera.
- Cerradura electromagnética de platina / destraba pestillo con lectora de proximidad / lector biométrico combinado exterior e interior.
- Características:
 - Resistente a las condiciones climáticas del lugar donde se va a instalar.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- Operación por radio frecuencia.
- Rango de lectura: de 0 a 10 cm

2) Dispositivos de Cierre:

- Objetivo: El cierre de las puertas por destraba pestillo.
- Cerradura magnética de platina.
- Características:
 - Fuerza de retención: 600Lbs. o más.
 - Herrajes y sistemas de fijación construidos e instalados de manera tal que asegure la fuerza de retención mencionada (600 lbs. o más).
 - Resistente a condiciones climáticas del lugar donde se va a instalar.
 - Los dispositivos detallados se instalan de manera combinada en los diferentes accesos permitiendo cubrir diferentes necesidades.

3) Sistema de alimentación de energía redundante

- Objetivo: Este dispositivo asegura que el Sistema instalado continúe funcionando durante los cortes del suministro eléctrico que puedan acontecer.

Observaciones:

- Para la selección de tiempo de autonomía del equipo, se deberá analizar el historial de los cortes de suministro eléctrico que pudieran haberse producido en la “Embajada”, a los efectos de procurar que el mismo sea el apropiado y de acuerdo a las necesidades.

Detectores de metales:

- Detector manual de metales para delatar al operador, por medio de la proximidad intencional de cualquier tipo de objeto metálico próximo a ingresar, a los efectos de mitigar las posibilidades de que ingrese a la “Embajada” cualquier objeto corto punzante, arma de fuego o cualquiera que pueda provocar daños en el interior del recinto.
- Características:
 - Indicaciones luminosas, auditivas y por vibración.
 - Botón de inutilización temporal para eliminar la detección.
 - Caja robusta a prueba de impactos.
 - Batería recargable, duración mínima 20 horas.
 - Frecuencia de operación: 83 kHz.
 - Frecuencia de audio: 2 kHz. de tonos modulados.
- Arco detector de metales para alertar mediante su función de escaneo el ingreso oculto de cualquier metal que pudiese considerarse peligroso.
- Características:
 - Ajuste de sensibilidad.
 - Pantalla led
 - Botonera protegida para evitar la manipulación indeseada
 - Alarma sonora con variaciones de intensidad del sonido proporcional a la densidad del metal
 - Mínimo 10 tonos seleccionables
 - Mínimo 10 zonas distinguibles
 - Alarma lumínica indicando la zona donde se encuentra el objeto prohibido
 - Detección de alta velocidad, de alrededor de 15 m/seg.
 - Altura mínima de 2,10 metros
 - Ancho mínimo de 80 centímetros
 - Indicaciones luminosas, auditivas y por vibración
 - Botón de inutilización temporal para eliminar la detección.
 - Caja robusta a prueba de impactos.
 - Batería recargable, duración mínima 8 horas.
 - Frecuencia de operación 83 kHz.

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- Frecuencia de audio 2 kHz. de tonos modulados.

DOCUMENTACION A ENTREGAR:

El cocontratante deberá elaborar y entregar a la “Embajada” planos señalando la ubicación de los dispositivos instalados, cantidad y características. Asimismo, el cocontratante deberá entregar fotografías de todos los dispositivos instalados.

III.- SERVICIO DE PROVISIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN RESIDENCIA OFICIAL

El objeto del presente ítem comprende la provisión de un sistema de alarma de Intrusión, un sistema de CCTV, un sistema de Control de Acceso y elementos adicionales para la detección de metales en la Residencia oficial de la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia.

Los trabajos deberán ser completos incluir la instalación, artefactos, cableados, canalizaciones, fijaciones, accesorios y configuración de dispositivos, cumpliendo con las prescripciones de los fabricantes, normas y reglamentaciones locales vigentes, a cuyo efecto el cocontratante deberá considerar incluidos en su oferta todos los elementos y trabajos que fuesen necesarios efectuar para su correcta terminación y segura prestación, aun cuando no se mencionen en forma explícita en estas Especificaciones Técnicas.

GENERALIDADES:

El cocontratante será responsable de verificar todas las instalaciones, distancias y/o cualquier otra medida, en la etapa de cotización, a los efectos de llegar al correcto dimensionado de las instalaciones que deben realizarse para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cocontratante deberá confeccionar el Proyecto Ejecutivo con los planos del equipamiento a instalar con sus características y ubicación definitiva.

Sistema de Alarma Antirrobo:

El objetivo del Sistema de Alarma Antirrobo es detectar, disuadir y reportar el ingreso de personas no autorizadas a la “Embajada” mediante la instalación estratégica de diversos tipos de dispositivos electrónicos de seguridad.

1) Funciones generales

- Administrar usuarios a los cuales se les pueda asignar un código personal y secreto, que habilite la activación/desactivación del sistema.
- Configurar diferentes zonas de permanencia y circulación (conjunto de detectores instalados en áreas determinadas) que permita al responsable de la “Embajada” definir por usuario las áreas donde pueda acceder (activar / desactivar el sistema).
- Configurar el tiempo de retardo para la activación / desactivación del sistema.
- Configurar una clave de coacción cuya finalidad será notificar la intrusión de personas en las instalaciones. La clave de coacción deberá desactivar el sistema sin que el usuario corra riesgos, y a su vez, emitir una señal silenciosa para dar aviso a la estación central de monitoreo de alarmas y/o fuerzas de seguridad local, según corresponda.
- Detectar la circulación de personas en los diferentes sectores del establecimiento o en el perímetro.
- Emitir alarma sonora disuasoria dentro de la instalación y fuera de la misma ante la detección de irregularidades.
- Reportar las irregularidades en forma local y remota.
- El sistema y sus componentes deberán contar con la capacidad de detectar e informar intentos de sabotaje.
- El sistema y sus componentes deberán poseer resistencia a las condiciones climáticas donde se fueran a instalar.

Observaciones:

- La máxima Autoridad de la “Embajada” definirá los usuarios que el proveedor del servicio deberá capacitar para la gestión y administración del mismo.
- Ante la activación de la alarma, el cocontratante proveerá el servicio de reacción, acudiendo inmediatamente a Sede y dando aviso a la persona responsable de seguridad, como así también se habilitará notificación a los Comandos de Atención Inmediata (CAI) de la Policía Nacional de Colombia (PNC).

2) Panel de alarma

- Objetivo: Este dispositivo permite a los usuarios la gestión y administración del sistema.
- Características:
 - Conexión de dispositivos individuales de detección cableados o en forma inalámbrica con verificación de comunicación.
 - Configuración de áreas seguras (4 mínimo).
 - Configuración de teclados de activación.
 - Monitoreo, notificación y administración local y remota de alarmas y eventos.
 - Configuración de diferentes grupos para las notificaciones de los eventos.
 - Administración y configuración de particiones. 4 mínimas.
 - Administración de usuarios a los cuales se les pueda asignar un código que habilite la activación/desactivación del sistema.
 - Configuración del tiempo de retardo del sistema para la activación/desactivación del mismo.
 - Código de coacción.
 - Doble vía de conexión.

Observaciones:

- El panel central de alarmas deberá contar con el software y las licencias correspondientes para la correcta gestión y administración del sistema.
- El sistema deberá reportar las irregularidades en forma remota a la Máxima Autoridad o a quien este designe. Además, deberá reportar a las fuerzas de seguridad local correspondientes.

3) Teclado de activación

- Objetivo: Este dispositivo permite activar y desactivar el sistema de alarma mediante la utilización de una clave.
- Características:
 - Receptor de zonas inalámbricas (a definir por la Sede)
 - Receptor de llaveros inalámbricos (a definir por la Sede)
 - Display LCD de, al menos, 8 caracteres.
 - Visualización de memoria de eventos.
 - Teclado retro iluminado.
 - Nivel de buzzer ajustable.
 - Terminales de anti-sabotaje.
 - Teclas rápidas de emergencia: 3 (Médica, bomberos y policial audible o silenciosa).
 - Micrófono para verificación de audio incorporado.
 - Compatible con BUS-D485.

4) Detector de movimiento

- Objetivo: Una vez activado el sistema de alarmas, estos dispositivos detectan y reportan a través del panel de alarma, la intrusión de personas en el recinto o perímetro donde se encuentran instalados. El dispositivo deberá permitir configurar los parámetros de detección con el objeto de ajustarse al lugar donde será instalado, con el fin de evitar que se generen falsas alarmas.
- Características:

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- Método de detección PIR.
- Angulo de detección de, al menos, 90°.
- Distancia de detección de, al menos, 8 metros.
- Alimentación 9V-16VDC.
- Consumo 12 VCD.
- Temperatura de operación de al menos -10°C a 60°C.
- Filtración óptica: Protección contra luz blanca.
- Compensador: Automático de temperatura.
- Resistencia a la corrosión y a los factores climáticos.

Observaciones:

- Los dispositivos pueden operar en forma individual o conjunta en un área, dependiendo del objetivo de sectorización.

5) Botón anti-pánico

- **Objetivo:** Este dispositivo de accionamiento manual, permitirá alertar a los servicios de monitoreo y de seguridad, tanto internos como externos, de todo acontecimiento que los usuarios del sistema entiendan represente una amenaza para la integridad física de los funcionarios, el público presente y las instalaciones de la "Embajada". El mismo deberá ser ubicado de manera tal, que solo sea visible para los funcionarios de la "Embajada", quedando así, oculto del público en general. Al ser accionado, este deberá emitir una alarma silenciosa, continua y de transmisión inmediata. Solo podrá ser desactivado por medio de una llave o dispositivo de autenticación de usuario.

Observaciones:

- Se deberá mantener la batería del dispositivo en el máximo nivel de carga.

6) Sirena externa

- **Objetivo:** Ante la detección de irregularidades, este dispositivo emite un sonido estridente con las funciones de disuadir y alertar.
- **Características:**
 - Luz destelladora.
 - Batería de 12V.
 - Gabinete reforzado.
 - Programable.
 - 3 tonos.
 - Led multifunción, con memoria de alarma.
 - Flash.
 - Al menos, 100dB.

7) Sistema de alimentación de energía redundante

- **Objetivo:** Este dispositivo asegura que el sistema de alarma continúe funcionando al menos 24 h ante posibles cortes en el servicio de electricidad.

Observaciones:

- El Edificio cuenta con planta eléctrica de activación automática frente a bajas de tensión y/o cortes de luz.

Sistema de CCTV:

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

El objetivo del sistema de CCTV es visualizar, almacenar información y disuadir mediante la instalación estratégica de cámaras y el uso de un software dedicado a la monitorización, grabación y almacenamiento de imágenes.

1) Funciones generales

- Administrar usuarios a los cuales habilitar diferentes niveles de acceso a la información del sistema.
- Permitir realizar la monitorización, búsqueda y extracción de imágenes y videos.
- Almacenar las imágenes en forma continua o por detección de movimiento.
- La Máxima Autoridad de la “Embajada” definirá los usuarios que el proveedor del servicio deberá capacitar para la gestión y administración del mismo.

Observaciones:

- Se deberán instalar carteles que indiquen la existencia del sistema de CCTV en la entrada de la “Embajada”, conforme a la normativa local y de acuerdo a la determinación que adopte al respecto la “Máxima Autoridad”.

2) Cámaras fijas

- Objetivo: este tipo de dispositivo permite la captura de imágenes en los sectores donde se encuentren instalados.
- Características:
 - Resolución de, al menos, 1920x1080 píxeles.
 - Sensor de formato de imagen, similar a, 1/3.2"
 - IR no menor a 20 m.
 - Visión diurna / nocturna.
 - Lente de 2.7 mm. o símil.
 - Resistentes a condiciones climáticas.
 - Norma ONVIF.

Observaciones:

- Los dispositivos que se encuentren en el sector externo deberán ser provistos de un housing anti vandálico a los efectos de proporcionar protección a las contingencias climáticas y/o posibles manipulaciones.
- Las cámaras externas no deberán estar a una altura menor a 3 metros, a los efectos de mitigar cualquier tipo de sabotaje.

3) Estación de CCTV

- Objetivo: Desde estas estaciones los usuarios pueden acceder a la operación del sistema de CCTV según el nivel de acceso otorgado por la máxima autoridad de la “Embajada”:
 - Nivel 1: Monitorización total o parcial de las cámaras.
 - Nivel 2: Monitorización total o parcial de las cámaras y búsqueda de imágenes.
 - Nivel 3: Monitorización total de las cámaras, Búsqueda de imágenes y extracción de imágenes y videos.
- Características:
 - Pantalla de alta resolución, acorde a la definición de las cámaras instaladas, capaz de visualizar la totalidad de las mismas en grillas o individualmente.
 - Monitor de 18” mínimo.
 - Dispositivo de control de cámaras e interfaz de usuario que permita la correcta operación de la terminal y la totalidad de sus características.
 - Formato de Compresión de video H265.
 - Frecuencia mínima de refresco de 60 Hz.

Observaciones:

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- El cocontratante proveerá servicio de monitoreo con servicios de acuda.
- No se permitirá al cocontratante la extracción imágenes, salvo solicitud formal formulada por la “Embajada”.

4) Dispositivo de almacenamiento de imágenes

- Objetivo: este dispositivo almacena la información (Imágenes) del sistema de CCTV.
- Características:
 - Capacidad de almacenar video.
 - Tiempo de almacenamiento de imágenes: se recomienda 30 días como mínimo o según requerimiento de la máxima autoridad.
 - Unidad de almacenamiento con discos de respaldo.
 - Grabar en forma continua o por detección de movimiento.

Observaciones:

- El disco de respaldo deberá ser externo y oculto (fuera del dispositivo de grabación), con el objeto de preservar la información frente a un hecho delictivo.
- El acceso al recinto en el cual se instale el dispositivo de almacenamiento será restringido, y según indicaciones de la “Embajada”.
- La temperatura del recinto donde se instale el dispositivo de almacenamiento deberá ser la adecuada para el correcto funcionamiento de los equipos allí alojados.
- Desde el dispositivo de almacenamiento, el usuario podrá acceder en forma parcial o total a las funcionalidades del software de acuerdo al nivel de autorización asignado.

5) Sistema de alimentación de energía redundante

- Objetivo: Este dispositivo asegura que el Sistema de CCTV instalado continúe funcionando durante los cortes del suministro eléctrico que puedan acontecer.

Observaciones:

- El Edificio cuenta con planta eléctrica de activación automática frente a bajas de tensión y/o cortes de luz.

Sistema de Control de Accesos:

El objetivo del Sistema de Control de Accesos es administrar el ingreso de un usuario a un área específica validando para ello la identificación del mismo por medio de lector proximidad u otros sistemas de autenticación (Ej. biométrico, pin, etc.).

1) Funciones generales

- Administrar la circulación de personas.
- Administrar la gestión de usuarios.
- Registrar y almacenar las operaciones y eventos realizadas en el sistema con fecha, horario, usuario, etc.
- Permitir la emisión de reportes de los datos almacenados.
- Permitir el respaldo de los datos almacenados.
- El sistema deberá tener la capacidad de administrar el total del personal que preste funciones en la dependencia y con solo el 70% de su capacidad máxima.
- La máxima autoridad de la “Embajada” determinará los usuarios que deberán ser capacitados para el uso de las diferentes funcionalidades del sistema.

2) Tipos de dispositivos a instalar:

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- Panel de Control de Accesos:
 - Especificaciones Sistema de Acceso Modular basado en web
 - Opciones de comunicación integradas Ethernet, RS485.
 - Modos de control de puertas: Sólo tarjeta, tarjeta y PIN, tarjeta o PIN, sólo PIN, bloqueo, desactivado, supervisor, acompañante, tarjeta de uso limitado, fecha de caducidad, regla de primera tarjeta, anti-passback, coacción.
 - 1000 de capacidad mínima de memoria para eventos.
 - Revisión de firmware: Memoria flash integrada en placa para la ampliación de funciones y la actualización de revisiones del firmware.
 - Funcionalidades de exportación: Base de datos de tarjetas, alarmas y eventos.
 - Navegadores compatibles: Internet Explorer y Mozilla Firefox.
 - Control del navegador web: Control total del monitor, visualización de evento en directo, control manual de puertas y lectores.
 - Compatibilidad del servidor web: Todas las funciones de control de acceso.
 - Seguridad de navegación web: Cifrado SSL-
 - Idiomas: Al menos, español.

Controladores de Accesos:

1) Dispositivos de autenticación

- Objetivo: Estos dispositivos permiten o limitan el acceso de un usuario a un área específica validando la identificación del mismo por medio de una clave, huella digital o tarjeta de proximidad, pudiéndose efectuar una simple o doble autenticación según la requiera.
- Cerradura electromagnética de platina / destraba pestillo con lectora de proximidad / lector biométrico combinado exterior e interior.
- Características:
 - Resistente a las condiciones climáticas del lugar donde se va a instalar.
 - Operación por radio frecuencia.
 - Rango de lectura: de 0 a 10 cm

2) Dispositivos de Cierre

- Objetivo: El cierre de las puertas por destraba pestillo.
- Cerradura magnética de platina.
- Características:
 - Fuerza de retención: 600 lbs. o más.
 - Herrajes y sistemas de fijación construidos e instalados de manera tal que asegure la fuerza de retención mencionada (600 lbs. o más).
 - Resistente a condiciones climáticas del lugar donde se va a instalar.
 - Los dispositivos detallados se instalan de manera combinada en los accesos permitiendo cubrir diferentes necesidades.

3) Sistema de alimentación de energía redundante

- Objetivo: Este dispositivo asegura que el Sistema instalado continúe funcionando durante los cortes del suministro eléctrico que puedan acontecer.

Observaciones:

- Para la selección de tiempo de autonomía del equipo, se deberá analizar el historial de los cortes de suministro eléctrico que pudieran haberse producido en la “Embajada”, a los efectos de procurar que el mismo sea el apropiado y de acuerdo a las necesidades.

Detectores de metales:

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

- Detector manual de metales para delatar al operador, por medio de la proximidad intencional, de cualquier tipo de objeto metálico próximo a ingresar, a los efectos de mitigar las posibilidades de que ingrese a la “Embajada” cualquier objeto corto punzante, arma de fuego o cualquiera que pueda provocar daños en el interior del recinto.
- Características:
 - Indicaciones luminosas, auditivas y por vibración.
 - Botón de inutilización temporal para eliminar la detección.
 - Caja robusta a prueba de impactos.
 - Batería recargable, duración mínima 20 horas.
 - Frecuencia de operación de 83 kHz.
 - Frecuencia de audio de 2 kHz. de tonos modulados.

DOCUMENTACION A ENTREGAR:

El cocontratante deberá elaborar y entregar a la “Embajada” planos señalando la ubicación de los dispositivos instalados, cantidad y características. Asimismo, el cocontratante deberá entregar fotografías de todos los dispositivos instalados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO:

El cocontratante deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del equipamiento electrónico provisto e instalado en las Oficinas y la Residencia Oficial de la “Embajada”.

Durante el primer año del contrato, el costo correspondiente a dicho servicio se considerará incluido dentro del precio ofertado.

Por su parte, los oferentes deberán completar el **Anexo B1** informando el valor mensual del servicio, **al solo efecto de considerarlo como precio de referencia para la eventual prórroga contractual.**

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ECOLO N° 1/2026

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)en nombre y representación de**constituyendo domicilio especial en la Ciudad de Bogotá**, Calle N°.....Piso.....Dpto..... Teléfono.....Correo Electrónico....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

Renglón Único: Servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y para la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia

Renglón	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Total
ÚNICO	Servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y para la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia	GI	1	COP
TOTAL				COP

El precio incluye todos los impuestos y cargas sociales.

SON PESOS COLOMBIANOS.....

Firma y Aclaración:

Bogotá,de.....de 2026

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

ANEXO B - PLANILLA DESAGREGADA DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA ECOLO N° 1 /2026

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)en nombre y representación deconstituyendo domicilio especial en la Ciudad de Bogotá, Calle N°Piso.....Dpto.....Teléfono.....Correo Electrónico..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios desagregados:

Renglón Único: Servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y para la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia

Ítem	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A x B)
1	Servicio de vigilancia en Oficinas Dos (2) servicios para Embajada y Sección Consular con portación de armas de DOCE (12) horas diurnas, de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes (hábiles).	Mes	12	COP	COP
2	Servicio de vigilancia en Residencia Argentina Un (1) servicio con portación de armas de VEINTICUATRO (24) horas, los SIETE (7) días de la semana.	Mes	12	COP	COP
3	Provisión e instalación de dispositivos electrónicos y servicio de seguridad electrónica en Oficinas				
3.1	Sistema de alarma intrusión				
	Detectores de apertura en puerta de acceso principal, puertas de tres accesos a Secciones, balcones y puerta de emergencia.	Unidad	8	COP	COP
	Botones anti-pánico	Unidad	2	COP	COP
	Sirena interna	Unidad	1	COP	COP
	Panel de alarmas	Unidad	1	COP	COP
	Teclado de activación	Unidad	1	COP	COP
	Sistema de soporte eléctrico redundante	Unidad	1	COP	COP
3.2	Sistema de CCTV				
	Cámaras internas que cuenten con tecnología IP	Unidad	7	COP	COP
	Cámaras externas que cuenten con tecnología IP	Unidad	4	COP	COP
	Monitor de 32" HD con entrada HDMI y VGA	Unidad	1	COP	COP
	Dispositivo de almacenamiento de imágenes y equipado con un disco rígido dos (2) teras	Unidad	1	COP	COP
	Switch de comunicaciones de los distintos componentes	Unidad	1	COP	COP
	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	Unidad	1	COP	COP
3.3	Control de acceso integral automático para personal local y funcionarios				
	Sistema de control de acceso	Unidad	1	COP	COP
	Arco detector de metales	Unidad	1	COP	COP
	Dispositivo manual de detección de metales	Unidad	1	COP	COP

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

4	Provisión e instalación de dispositivos electrónicos y servicio de seguridad electrónica en Residencia Oficial				
4.1	Sistema de alarma intrusión				
	Detectores de movimiento interno	Unidad	5	COP	COP
	Sistema de alarma antirrobo	Unidad	1	COP	COP
	Botón anti-pánico inalámbrico	Unidad	1	COP	COP
	Sirena externa	Unidad	1	COP	COP
	Teclado de activación	Unidad	1	COP	COP
	Sistema de soporte electrónico redundante	Unidad	1	COP	COP
4.2	Sistema de CCTV				
	Cámaras internas que cuenten con tecnología IP	Unidad	3	COP	COP
	Cámaras externas que cuenten con tecnología IP	Unidad	8	COP	COP
	Monitor HD con entrada HDMI y VGA	Unidad	1	COP	COP
	Dispositivo de almacenamiento de imágenes y equipado con un disco rígido dos (2) teras	Unidad	1	COP	COP
	Switch de comunicaciones de los distintos componentes	Unidad	1	COP	COP
	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	Unidad	1	COP	COP
4.3	Control de acceso integral automático para personal local y funcionarios				
	Sistema de control de acceso	Unidad	1	COP	COP
	Dispositivo manual de detección de metales	Unidad	1	COP	COP
4.4	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento electrónico instalado en Oficinas y Residencia Oficial		Mes	12	
TOTAL (*)					COP

(*) Los precios incluyen todos los impuestos y cargas sociales y el precio total debe coincidir con el precio total cotizado en el Anexo A

SON PESOS COLOMBIANOS

Firma y Aclaración:

Bogotá,de.....de 2026

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

ANEXO B1 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipamiento Electrónico Instalado

LICITACIÓN PÚBLICA ECOLO N° 1 /2026

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)en nombre y representación deconstituyendo domicilio especial en la Ciudad de Bogotá, Calle N°Piso..... Dpto.....Teléfono.....Correo Electrónico.....
y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, informa el siguiente precio desagregado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del equipamiento electrónico provisto e instalado, **al solo efecto de considerarlo como referencia para la eventual prórroga contractual:**

Reglón Único: Servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y para la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia

Ítem	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A x B)
5	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento electrónico instalado en Oficinas y Residencia Oficial	Mes	12	COP	COP
TOTAL(*)					COP

(*) El valor informado NO deberá ser incluido en el total del ANEXO A

SON PESOS COLOMBIANOS

Firma y Aclaración:

Bogotá,de.....de 2026

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

ANEXO C - CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que el/los señor/esde la
firma
realizó/realizaron el día de de 2026 la visita establecida en la Cláusula
“Visita” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública ECOLO N° 1/2026.

El oferente se obliga en forma irrevocable ante la “Embajada” a mantener en estricta confidencialidad y no revelar, divulgar o facilitar, mediante palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o futuro, a ninguna persona física o jurídica, sea ésta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información obtenida en ocasión de la visita a las instalaciones de las Oficinas y de la Residencia Oficial de la “Embajada”.

.....
Firma y Aclaración del funcionario
de la “Embajada”

Bogotá,de.....de 2026

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

ANEXO D

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE SEGUROS Y NORMAS SOBRE HIGIENE
Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El que suscribe, en su carácter de, de la firma.....
....., DECLARA BAJO JURAMENTO que dará cumplimiento con los seguros
obligatorios y con la reglamentación local vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo, en el
marco de la LICITACIÓN PÚBLICA ECOLO N° 1/2026

Firma y Aclaración:

Bogotá,de.....de 2026

*EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN COLOMBIA*

ANEXO E - LISTADO DE ANTECEDENTES

El que suscribe, en su carácter de....., de, DECLARA BAJO JURAMENTO, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA ECOLO N° 1/2026, que la firma ha prestado el/los servicio/s, conforme se detalla a continuación:

Tipo de Servicio	Año de prestación del servicio	Breve descripción del Servicio	Empresa u organismo contratante	Contacto (Dirección/correo electrónico)

Firma y Aclaración:

Bogotá,de.....de 2026



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Servicio de vigilancia y de provisión de sistemas de seguridad para las Oficinas y para la Residencia Oficial de la Embajada de la República Argentina en Colombia.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.